



## RESPUESTA DEL GOBIERNO

### (184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/25577

14/10/2020

63606

**AUTOR/A: RODRÍGUEZ ALMEIDA, Andrés Alberto (GVOX); BORRÁS PABÓN, Mireia (GVOX); RUIZ SOLÁS, María de la Cabeza (GVOX); FIGAREDO ÁLVAREZ-SALA, José María (GVOX); RUEDA PERELLÓ, Patricia (GVOX)**

#### RESPUESTA:

El Consejo de Asuntos Generales (CAG) de la Unión Europea, formado por los ministros de Asuntos Europeos de los Estados de la Unión Europea, en su sesión del pasado 13 de octubre, celebrada en Luxemburgo, ha adoptado la Recomendación sobre el enfoque coordinado de la Unión Europea para la restricción de la libre circulación en respuesta a la pandemia.

España ha estado representada en el CAG por el Secretario de Estado para la Unión Europea. Con esta recomendación, Europa busca una mayor coordinación preservando el principio de movilidad entre los Estados Miembros. Tras el confinamiento, es la primera Recomendación efectiva para homogenizar criterios de información.

Esta Recomendación recoge aspectos importantes que España viene defendiendo desde que a mediados de agosto empezó a erosionarse la libre circulación en la Unión Europea.

Es un éxito de nuestra diplomacia, ya que establece unos mínimos en términos de movilidad, pero deja abierta la puerta a que los Estados implementen medidas en frontera más laxas si su situación epidemiológica lo permite.

Esta Recomendación ofrece garantías y certezas para navegar las incertidumbres de la segunda ola de la COVID-19, protege la movilidad de colectivos vitales para nuestra economía, y nos da suficiente margen de maniobra para establecer acuerdos bilaterales más ambiciosos con los socios europeos.



Esto significa que podremos seguir trabajando, esta vez bajo el marco de una Recomendación adoptada por el Consejo de la Unión Europea, en el establecimiento de corredores turísticos con los territorios que los requieran.

Este acuerdo es un primer paso para reactivar la actividad turística internacional, porque recoge medidas proporcionadas y predecibles que permiten mejorar la confianza de los viajeros. Asimismo, valora positivamente la preferencia por la realización de test en origen y/o destino como medida preferente a las cuarentenas.

España ha mostrado en todos los debates una mayor ambición en la defensa de la libre movilidad de viajeros como principio general en la Unión Europea que permita que Europa vuelva a ser un destino de viajes seguros.

El Ministerio de Industria, Comercio y Turismo seguirá trabajando para alcanzar esta regla general que permita en condiciones de seguridad sanitaria recuperar los flujos de turistas internacionales, un elemento clave para reactivar nuestro sector turístico.

La Recomendación, adoptada en el Comité de Representantes Permanentes (COREPER), pese a tratarse de un texto fundamentalmente indicativo y de mínimos, persigue establecer unos criterios y datos estandarizados que: garanticen una libre circulación segura y no discriminatoria en el ámbito de la Unión Europea, refuercen los mecanismos de coordinación y mejoren la información a los ciudadanos.

Hasta ahora, cada Estado miembro había establecido las restricciones a ciudadanos provenientes de otros países según sus propios criterios y directrices, muchas veces diferentes entre sí. Con la nueva Recomendación se estandarizan los criterios de evaluación y se elimina el riesgo de discriminación entre ciudadanos europeos.

España acoge positivamente esta Recomendación ya que refleja nuestra postura en elementos fundamentales: la exclusión del cierre de fronteras como medida a adoptar, la protección a la movilidad de colectivos de particular sensibilidad y relevancia, como los viajeros en función esencial (trabajadores sanitarios, transportistas, pacientes en tránsito para recibir tratamiento médico, pasajeros en tránsito, estudiantes que deban desplazarse para acudir a clases recurrentemente, diplomáticos, personal militar y policías o periodistas en ejercicio de sus funciones, entre otros colectivos) y la regionalización de la evaluación y de la implementación de medidas. Se hace, además, una mención específica a los territorios periféricos y ultraperiféricos, como las islas, para las que España ha defendido un tratamiento singularizado.



Asimismo, la Recomendación recoge una mención expresa a la preferencia por la realización de test en origen y/o destino frente a las cuarentenas –o autoaislamientos– e invita, asimismo, a que los Estados sigan cooperando en el reconocimiento mutuo de resultados y en los formularios de localización de pasajeros (abriendo la posibilidad a un formulario europeo).

Con esta recomendación, Europa busca una mayor coordinación preservando el principio de movilidad entre Estados Miembros. Establece unas bases mínimas de movilidad sobre la que los estados miembros pueden construir criterios más laxos dependiendo de sus circunstancias sanitarias.

El texto consagra el rol del Centro Europeo para la Prevención y el Control de las Enfermedades (ECDC) para la recogida de información y realización de mapas para dar transparencia a todo el proceso.

Semanalmente el ECDC hará una provisión semanal de datos para la consideración de los criterios esenciales (tasas de incidencia, pruebas y positividad) y complementarios (población, tasa de hospitalización, tasa de admisiones en UCI y tasa de mortalidad).

Una información que este organismo distribuirá en tres mapas separados para los tres indicadores definidos como esenciales: tasa de incidencia acumulada a nivel regional y tasas de pruebas PCR y positividad a nivel nacional, a los que adicionalmente se elaborará un mapa combinado que empleará el código de colores del semáforo.

La Recomendación también establece la necesidad de informar anticipadamente al público y a los operadores, siguiendo -cuando sea posible- la regla general de la anticipación a las 24 horas y apoyándose en el uso de la web Re-open EU. En el caso de la adopción de medidas nacionales, los Estados miembros afectados deberán ser informados prioritariamente.

En resumen, la Recomendación aprobada el 13 de octubre en el CAG recoge la postura de España que solicitaba la exclusión del cierre de fronteras como medida a adoptar y el establecimiento de límites flexibles a la movilidad, siempre bajo criterios sanitarios objetivos. Se trata de un acuerdo de mínimos que garantiza la movilidad permanente de colectivos sensibles y la preferencia por la realización de test en origen y/o destino como medida preferente a las cuarentenas. Este acuerdo garantiza los viajes seguros y es un primer paso para reactivar la actividad turística internacional.

Madrid, 06 de noviembre de 2020

06 NOV. 2020 12:12:42 Entrada: 69216